RESOLUCION DA Nº 1859/2025 EXPEDIENTE Nº 3932/2025

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la continuidad del servicio de locación, mantenimiento y conservación técnica de equipos fotocopiadores con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de cuatro (4) meses; y

CONSIDERANDO:

I. Que por orden de compra n° 200/2025 (conf. act. n° 1.2) se encuentra amparado el servicio de referencia con la firma "EXTERNAL MARKET S.R.L.", cuya renovación tramita por expediente n° 2006/2025 (ver act. 10).

II. Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniéndose en cuenta la inminencia del vencimiento del servicio vigente, la Dirección de Sistemas del Tribunal en act. 3, manifiesta y justifica los motivos por los que solicita dar continuidad al mismo por el termino de cuatro (4) meses, con el actual prestador "EXTERNAL MARKET S.A.", indicando que el mismo es un servicio imprescindible.

III. Que, por lo anterior se solicitó al actual prestador (conf. act. n° 4.1/4.3) su conformidad para continuar el servicio por el periodo indicado, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 200/2025 en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas.

IV. Que, en función de lo requerido, la mencionada

Firma "EXTERNAL MARKET S.R.L." acepta continuar prestando el servicio en los mismos términos y condiciones técnicas pactadas y por el plazo solicitado, adjuntando su nueva propuesta conforme obra en act. n° 4.4/4.7 y 4.9/4.10.

V. Que en la act. 9 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

VI. Que en act. n° 7 la Dirección de Sistemas del Tribunal presta conformidad a la propuesta de "EXTERNAL MARKET S.R.L." manifestando que la misma resulta ser técnicamente admisible así como económicamente conveniente.

VII. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VIII. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso b) –por razones de urgencia- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023 y se encuentran justificadas las razones para proceder de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo citado, de conformidad a lo señalado por la Dirección de Sistemas en la act. n° 3 y 7.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante el artículo 20 a) del anexo I de la Acordada n° 38/2023 y en los términos de la Acordada 20/2022,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por -razones de urgencia- relativa al servicio de locación, mantenimiento y conservación técnica de equipos fotocopiadores con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de cuatro (4) meses y adjudicar la misma a la firma "EXTERNAL

MARKET S.R.L.” a partir del vencimiento de la orden de compra n° 200/2025, en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada, correspondiendo al renglón 1 para el ítem A un costo por copia y de copia excedente de pesos cuatrocientos ochenta con ochenta centavos ($ 480,80.-); para el ítem B a un costo por copia y de copia excedente de pesos doscientos noventa y dos con setenta centavos ($ 292,70.-); para el ítem C a un costo por copia y de copia excedente de pesos ciento sesenta y nueve con cuarenta centavos ($ 169,40.-); para el ítem D a un costo por copia y de copia excedente de pesos ciento veintisiete con noventa centavos ($ 127,90.-); para el ítem E a un costo por copia y de copia excedente de pesos noventa con ochenta centavos ($ 90,80.-); para el ítem F a un costo por copia y de copia excedente de pesos sesenta y cuatro con cincuenta centavos ($ 64,50.-); para el ítem G a un costo por copia y de copia excedente de pesos cincuenta y cinco con diez centavos ($ 55,10.-); para el ítem H a un costo por copia y de copia excedente de pesos treinta y nueve con cincuenta centavos ($ 39,50.-); para el ítem I a un costo por copia y de copia excedente de pesos ciento veintidós con cincuenta centavos ($ 122,50); para el ítem J a un costo por copia y de copia excedente de pesos cincuenta y tres con diez centavos ($ 53,10.-); para el ítem K a un costo por copia y de copia excedente de pesos cuatrocientos sesenta y cinco con veinte centavos ($ 465,20.-); y para el ítem L a un costo por copia y de copia excedente de pesos trescientos diecinueve con noventa centavos ($ 319,90.-); hasta un valor estimado de pesos ochenta millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta ($ 80.988.840.-), a razón de pesos mensuales veinte millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos

diez ($ 20.247.210.-) más el valor que surja por la extracción de fotocopias excedentes a los valores expresados precedentemente; en un todo de acuerdo a la propuesta presentada por dicha firma obrante en las acts. 4.4/4.7 y 4.9/4.10)

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra y autorizar a la Subdirección de Compras a suscribirla.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

Nac

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria